



Resolución Directoral

N° ~~055~~ 2017-INGEMMET/OA

Lima, 04 MAYO 2017

VISTOS:

Los Informes N° 245-2017-INGEMMET/OA-UL y N° 006-2017-INGEMMET-OGA/UL-IGP de la Unidad de Logística, el Informe N° 163-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 168-2017-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo al Informe N° 006-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 05 de Abril de 2017, la Unidad de Logística concluye señalando que el Valor Estimado para la contratación del Sistema de Remodelación de Baños de Varones y Damas del Primer Piso del INGEMMET – Sede Canadá corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por lo cual al no encontrarse programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 resulta pertinente realizar modificación del mismo y se deberá proceder con la inclusión de dicho procedimiento;

Que, mediante el Informe Nro. 136-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 12 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal con cargo al año fiscal 2017, para la inclusión de un procedimiento de selección en el PAC 2017;

Que, de acuerdo al Informe N° 245-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 20 de Abril de 2017, la Unidad de Logística solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET con el propósito de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento de selección, debido a la modificación del tipo de procedimiento de selección y a la formulación de nuevos requerimientos respectivamente, en aplicación del literal a) del artículo 5; y del artículo 16 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa en los incisos: 6.1 que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"*, 6.2 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"* y 6.3 que *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifiquen el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la Directiva antes mencionada señala que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 168-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 24 de abril de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General, la misma que se otorga según Memorándum N° 160-2017-INGEMMET/SG de fecha 02 de mayo de 2017;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en



ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, incluyendo un (01) procedimiento de selección y excluyendo un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Abg. JOSE ANTONIO NINA ROMERO
DIRECTOR (e)
Oficina de Administración
INGEMMET



Distribución:

- OA
- UL
- OAJ

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS :

INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

1199

E) RUC : 20112016377

F) PLIEGO :

221

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Ingresos Generales e Ingresos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
																			DEPA	PRCV	DIST		
75	1-01	D-100		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	7- SERVICIOS		SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE BAÑOS DE VARONES Y DAMAS DEL PRIMER PISO DEL BLDG. "A" - ISSUE CALABAZA	721211030225207	167 - SERVICIO	1.00	44,000.00	S/001	09	2- Abril	C- Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUIR	
76	1-01	D-100		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	1	ADQUISICION DE PAPEL PARA PLOTTER	141115100251868	5- UNIDAD	1.00	54,950.00	S/001	09	3- Marzo	D- Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUIR	

